

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Descuentos Equipos BOHN y Heatcraft”

Este reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre “Grupo Interfrio” y los participantes de la promoción “Descuentos Equipos BOHN y Heatcraft”.

### **1. De los participantes:**

1.1 La Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válido para clientes de todo el territorio nacional, sin embargo, podría variar de acuerdo al área de cobertura estipulado por Grupo Interfrio. El costo del transporte fuera de la Gran Área Metropolitana de Costa Rica será absorbido por el cliente y el envío se realizará por el servicio de encomiendas de su elección.

1.2 Sobre los clientes que participan para los beneficios establecidos en el presente Reglamento:

(i) los clientes que adquieran al menos uno de los productos en mención, en el plazo de la promoción.

(ii) haber confirmado la acreditación de fondos respectiva de la transacción financiera con la totalidad de la compra (en colones costarricenses + impuesto de ventas respectivo) misma que incluye: pago con transferencia, pago con tarjeta de crédito, pago con cheque previamente verificado o crédito si es un cliente con una línea aprobada.

### **2. Plazo**

Los beneficios de la Promoción podrán ser adquiridos entre, las 00:00 horas del miércoles 14 de agosto hasta el lunes 30 de setiembre de 2019 a las 23:59 horas o hasta agotar existencias.

### 3. Objeto y dinámica de la promoción

Los participantes de la Promoción podrán disfrutar de los siguientes beneficios, una vez cumplidos los requisitos indicados en el inciso 1.2 de este reglamento, durante el plazo de la promoción:

- a) Recibir TRANSPORTE GRATUITO hasta su casa o lugar de trabajo dentro del GAM.
- b) Disfrutar del precio del producto por el monto exclusivo en cada uno de ellos.

### 4. Restricciones

4.1 Promoción sujeta a plazo establecido o existencia de cada producto incluido en el presente reglamento:

<b>HEATCRAFT USA</b>
200132 (EVAPORADOR ADT052BK, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60, BOHN)
200133 (EVAPORADOR ADT065BK, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60, BOHN)
200140 (EVAPORADOR ADT156BK, DESHIELO POR AIRE, PSC MOTOR BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
200141 (EVAPORADOR ADT180BK, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60, BOHN)
200159 (EVAPORADOR LET160BK, DESHIELO ELECTRICO, BAJO PERFIL PEFIL, 208-230/1/60)
200161 (EVAPORADOR ADT130BK, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60, BOHN)
200162 (EVAPORADOR LET180BK, DESHIELO
200226 (EVAPORADOR LET047BK, DESHIELO ELECTRICO, BAJO PERFIL, 6 FPI, 208-230/1/60,
201331 (EVAPORADOR BMA245BA, DESHIELO POR AIRE, MEDIO PERFIL, 208-230/1/60,BOHN)
201354 (EVAPORADOR LET120BK, DESHIELO ELECTRICO, BAJO PERFIL, 4 FPI, 208-230/1/60,
201356 (EVAPORADOR ADT070BK, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60, BOHN)
210101 (UNIDAD CONDENSADORA BHN011L6B, 1 HP HERMETICA, COMPRESOR COPELAND
210102 (U/CONDENSADORA BHN014L6B, CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO Y ACUMULADOR,
210103 (U/CONDENSADORA BHN019L6B, CON COMPRESOR COPELAND CF06K6E-PFV,
210132 (CHASIS PARA UNIDAD CONDENSADORA BHT030X6C, SIN COMPRESOR, 208-230/3/60,
210150 (U/CONDENSADORA BHN005X6B, CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
210152 (U/CONDENSADORA BHN020X6B, CON

FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
GABINETE B, 208-230/1/60, BOHN) 210158 (UNIDAD CONDENSADORA BHT031L6B,
210161 (U/CONDENSADORA BZN035L6B, INCLUYE FILTRO Y VISOR, SCROLL ZF11K4E-PFV,
210162 (U/CONDENSADORA BZN045L6B, INCLUYE FILTRO Y VISOR DE LIQUIDO, SCROLL
210176 (U/CONDENSADORA BHN032X6B, CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
GABINETE D, 208-230/1/60, BOHN) 210177 (U/CONDENSADORA BZN045M6B
210178 (U/CONDENSADORA BZN055M6B (SUSTITUYE BHN050X6B), CON FILTRO Y VISOR
210180 (U/CONDENSADORA BHN009X6B, CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
210185 (U/CONDENSADORA BHN010X6B, CON
210186 (U/CONDENSADORA BHN015X6B, CON
210197 (U/CONDENSADORA BHN008X6B, CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
210310 (UNIDAD CONDENSADORA BHT008X6B, COMPRESOR COPELAND , 208-230/1/60, BOHN.)
210392 (UNIDAD CONDENSADORA BHT015X6B, COPELAND CS10K6E-PFV,R-404/507 208-230/1/60,
210529 (U/CONDENSADORA BZN055L6B, COMPRESOR SCROLL ZF15K4E-PFV,

<b>HEATCRAFT DO BRASIL</b>
230000 (EVAPORADOR FLA017B51A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230001 (EVAPORADOR FLA018B52A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230002 (EVAPORADOR FLA028B52A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230003 (EVAPORADOR FLA039B53A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230004 (EVAPORADOR FLA048B53A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230005 (EVAPORADOR FLA053B54A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230006 (EVAPORADOR FLA086B55A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230008 (EVAPORADOR FLA096B56A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230009 (EVAPORADOR FLA114B57A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230011 (EVAPORADOR FLA031B52A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,
230015 (U/CONDENSADORA FLEX125X6B, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO / KIT DE ARRANQUE,
230016 (U/CONDENSADORA FLEX150X6B, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO / KIT DE ARRANQUE,
230017 (U/CONDENSADORA FLEX200X6B-02D, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO/KIT DE ARRANQUE,

230018 (U/CONDENSADORA FLEX250X6B-02D, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO/KIT DE ARRANQUE,
230019 (U/CONDENSADORA FLEX300X6B-02D, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO/KIT DE ARRANQUE,
230021 (U/CONDENSADORA FLEX400X6B-02D, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO/KIT DE ARRANQUE,
230022 (U/CONDENSADORA UCFLEX500X6B-02D, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO, KIT DE
230023 (U/CONDENSADORA FLEX600X6B-02D, CON FILTRO/VISOR DE LIQUIDO/KIT DE ARRANQUE,
230024 (U/CONDENSADORA FLEX150X6C-02D , CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
230026 (U/CONDENSADORA FLEX250X6C-02D, CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
230030 (U/CONDENSADORA FLEX500X6C-02D, CON FILTRO / VISOR DE LIQUIDO, R-404A-507,
230064 (U/CONDENSADORA FLEX+200X6B-02D, PARA EXTERIORES, 208-230/1/60)
230065 (U/CONDENSADORA FLEX+250X6B-02D, PARA EXTERIORES, 208-230/1/60)
230067 (U/CONDENSADORA FLEX+350X6B-02D, PARA EXTERIORES, 208-230/1/60)
230068 (U/CONDENSADORA FLEX+400X6B-02D, PARA EXTERIORES, 208-230/1/60)
230069 (U/CONDENSADORA FLEX+500X6B-02D, PARA EXTERIORES, 208-230/1/60)
230070 (U/CONDENSADORA FLEX+600X6B-02D, PARA EXTERIORES, 208-230/1/60)
230099 (EVAPORADOR FLA065B54A, DESHIELO POR AIRE, BAJO PERFIL, 208-230/1/60,

4.3 Se cobrará de manera adicional todo artículo no mencionado en el punto anterior.

4.4 La promoción es válida durante la fecha indicada o hasta agotar existencias.

4.5 Las imágenes en la publicidad son meramente de carácter ilustrativo.

4.6 La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por Grupo Interfrío.

4.7 El despacho del producto se realizará con una previa coordinación con el cliente a un plazo máximo de 2 días hábiles.

## 5. Disposiciones finales

5.1 Los beneficios a los clientes que se unan a esta promoción son personales e intransferibles.

5.2 El presente Reglamento podrá ser modificado o cambiado en cualquier momento, a discreción de Grupo Interfrio, informando tal decisión en sus redes sociales.

5.3 La adquisición de los productos y servicios de Grupo Interfrio implica la plena aceptación de los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

5.4 En caso de reclamaciones relacionadas con la Promoción, éstas serán resueltas por Grupo Interfrio a su discreción, en el entendido de que el beneficio otorgado por la misma está basado en la mera liberalidad de Grupo Interfrio.

5.5 Al adherirse a la Promoción y al hacer uso de los servicios de Grupo Interfrio, el cliente acepta que puede recibir cualquier tipo de publicidad impronta de comunicación, ya sea a través de SMS, de voz o un contacto activo.

5.6 Los valores expresados en la presente promoción son colones costarricenses.

## **6. Ley aplicable**

6.1 El presente Reglamento será aplicable únicamente en el territorio de Costa Rica y al mismo aplicarán las disposiciones costarricenses vigentes. Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y Grupo Interfrio, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a 3 horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, Grupo Interfrio y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de

conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y Grupo Interfrio se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. Grupo Interfrio y el Cliente cubrirán independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.